

VIEDMA, 18 DE JUNIO DE 2008

VISTO:

El Expediente N° 40196 -SE- 98 del registro del Consejo Provincial de Educación,  
y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la solicitud de autorización de desarrollo de observaciones y prácticas docentes del Instituto Abierto y a Distancia "Hernandarias";

Que mediante Resolución N° 1199/08 se reconocen las titulaciones de los egresados de carreras de Formación Docente de Grado del Instituto Hernandarias de los Centros Académicos Locales de Viedma y Villa Regina - emitidas hasta diciembre de 2008;

Que en el Artículo 1° de la norma se omitió consignar el Centro Académico de San Carlos de Bariloche, cuyos alumnos fueron destinados al CAL con sede en Viedma al cesar en su funcionamiento;

Que en el Anexo I de la citada resolución – Centro Académico Villa Regina – se consignó erróneamente el número de documento del señor GARCIA, José Gustavo;

Que a los efectos de subsanar los errores se procede al dictado de la presente resolución;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR en la Resolución N° 1199/08 lo que a continuación se detalla:

**Donde dice:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER las titulaciones de los egresados de carreras de Formación Docente de Grado del Instituto Hernandarias – Centros Académicos Locales de Viedma y Villa Regina - emitidas hasta diciembre de 2008, según listado que como Anexo I forma parte de la presente.-

**Debe decir:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER las titulaciones de los egresados de carreras de Formación Docente de Grado del Instituto Hernandarias – Centros Académicos Locales de Viedma, Villa Regina y San Carlos de Bariloche - emitidas hasta diciembre de 2008, según listado que como Anexo I forma parte de la presente.-

**Donde dice:**

**ANEXO I**

10	GARCÍA , José Gustavo	22.139.824	Ciencias Sociales	General Roca	Alto Valle Este
----	-----------------------	------------	-------------------	--------------	-----------------

**Debe Decir:**

**ANEXO I**

10	GARCÍA , José Gustavo	<b>22.139.827</b>	Ciencias Sociales	General Roca	Alto Valle Este
----	-----------------------	-------------------	-------------------	--------------	-----------------

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la Dirección de Nivel Superior, a las Delegaciones Regionales de Educación y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **1352**  
SG/dm.-

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia  
Prof. Adriana Monti – Secretaria General  
Consejo Provincial de Educación